

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2961

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial la modificación aislada núm. 201 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, instada por don Emilio Aznar Delcazo, en nombre y representación de la Fundación Canónica Obra Diocesana Santo Domingo de Silos, y don Óscar Martínez Tejada, en nombre y representación de Enjoy Wellness Las Fuentes, S.L., con el objeto de incorporar parte de la parcela de equipamiento 9.11, de carácter privado y uso educativo, al uso deportivo, conforme a la memoria redactada en fecha 17 de marzo de 2022 por el arquitecto don Jorge Barata Martínez.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en el BOPZ, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Notificar el acuerdo a la promoción del expediente a los servicios municipales del Área de Urbanismo y Equipamientos y al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para su conocimiento, y, visto que el proyecto de la modificación núm. 201 de PGOU se refiere a un supuesto en el que por ese departamento se emitió en fecha 25 de septiembre de 2020, informe de compatibilidad.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición solo en el ámbito afectado por la modificación.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 105595/2021 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el boletín oficial correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 28 de abril de 2022. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.